



LA SERENA, 31 JUL. 2013

Ilustre Municipalidad de  
La Serena

DECRETO N° 2595/13  
VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Addendum de fecha 12 de julio de 2013 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y el Servicio de Salud Coquimbo; La Resolución Exenta N° 2031 de fecha 18 de julio de 2013 del Servicio de Salud Coquimbo que aprueba el Addendum; el Memorandum N° 543 de fecha 23 de julio de 2013, del Departamento de Salud, mediante el cual remite el convenio firmado; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y las facultades propias de mi cargo:

**DECRETO :**

**APRUEBESE** el Addendum suscrito con fecha 12 de julio de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, representada por su Directora, doña **ANA FARIAS ASTUDILLO**, mediante el cual se modifica la cláusula quinta del convenio relativo al Programa Odontológico Integral, aprobado por Resolución Exenta N° 329 de fecha 19 de febrero de 2013, suscrito con fecha 18 de febrero de 2013 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y el Servicio de Salud Coquimbo.

Anótese, comuníquese a quien corresponda, publíquese y archívese.



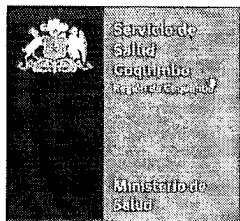
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Servicio de Salud Región Coquimbo
  - Dideco/
  - Administrador Municipal
  - Contraloría Interna
  - Departamento de Finanzas
  - Asesoría Jurídica/
  - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MVV/ksd.



13 Jul 2013

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2031

LA SERENA,

18 JUL. 2013



Int. N° 500

**VISTOS:**

El D.F.L. N°1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763 de 1979, D.S. N° 140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resoluciones N° 1600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República, D.S. 38/13 del Ministerio de Salud y,

**CONSIDERANDO:**

El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 18 de Febrero del 2013, un Convenio relativo al **Programa Odontológico Integral**, el cual fue aprobado por Resolución N° 329 de fecha 19 de Febrero de 2013; dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 12.07.13, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representado por su Alcalde **D. ROBERTO JACOB JURE** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, representado por su Directora **D. ANA FARIAS ASTUDILLO**, relativo al Programa Odontológico Integral, según se detalla en el presente instrumento:

**ADDENDUM A CONVENIO  
PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL**

En La Serena a ...12.07.13..., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **D. ANA FARIAS ASTUDILLO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Prat N° 451, La Serena, representada por su Alcalde **D. ROBERTO JACOB JURE**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:**

El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 18 de Febrero del 2013, un Convenio relativo al **Programa Odontológico Integral**, el cual fue aprobado por Resolución N° 329 de fecha 19 de Febrero de 2013.

**SEGUNDA:**

Por este Addendum las partes vienen a modificar la siguiente cláusula:

Donde dice:

**QUINTA:** el Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META N°	MONTO (\$) SUBT. 24
Resolución de especialidades odontológicas	N° endodoncias	200	11.126.600
	N° prótesis instaladas	300	17.782.800
<b>TOTAL COMPONENTE N° 1 (\$)</b>			<b>28.909.400</b>

11526 1250

Debe decir:

**QUINTA:** el Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META N°	MONTO (\$) SUBT. 24
Resolución de especialidades odontológicas	N° endodoncias	100	5.563.300
	N° prótesis instaladas	393	23.346.100
<b>TOTAL COMPONENTE N° 1 (\$)</b>			<b>28.909.400</b>

**TERCERA:**

En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

**CUARTA:**

El presente Addendum se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y oficio.

Firmas ilegibles

D. ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD LA SERENA

DRA. ANA FARIAS ASTUDILLO  
DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**



*[Firma]*  
**DRA. ANA FARIAS ASTUDILLO**  
DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO



*[Firma]*

**DISTRIBUCIÓN:**

- MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
- Subsecretaría de Redes Asistenciales MINSAL
- División de Atención Primaria MINSAL
- Depto. Asesoría Jurídica DSSC.
- Subdepto. APS DSSC.
- Subdepto. Gestión Financiera DSSC.
- Archivo

TRANSCRITO FIELMENTE  
MINISTRO DE FE

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO / DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA  
[sergio.ansieta@redsalud.gov.cl](mailto:sergio.ansieta@redsalud.gov.cl) - [alejandro.villegas@redsalud.gov.cl](mailto:alejandro.villegas@redsalud.gov.cl)  
Teléfonos: +56 (51) 333741 - Red Minsal 513741- [www.sccoquimbo.cl](http://www.sccoquimbo.cl)  
Avda. Francisco de Aguirre N° 795, La Serena - Chile

*[Firma]*  
Gloria Sepúlveda Upazo



DPTO. ASESORIA JURÍDICA

**ADDENDUM A CONVENIO  
PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL**

En La Serena a 12 JUL 2013, entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **D. ANA FARIAS ASTUDILLO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Prat N° 451, La Serena, representada por su Alcalde **D. ROBERTO JACOB JURE**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:**

El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 18 de Febrero del 2013, un Convenio relativo al Programa Odontológico Integral, el cual fue aprobado por Resolución N° 329 de fecha 19 de Febrero de 2013.

**SEGUNDA:**

Por este Addendum las partes vienen a modificar la siguiente cláusula:

Donde dice:

**QUINTA:** el Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META N°	MONTO (\$) SUBT. 24
Resolución de especialidades odontológicas	N° endodoncias	200	11.126.600
	N° prótesis instaladas	300	17.782.800
<b>TOTAL COMPONENTE N° 1 (\$)</b>			<b>28.909.400</b>

Debe decir:

**QUINTA:** el Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

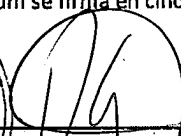
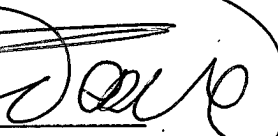
NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META N°	MONTO (\$) SUBT. 24
Resolución de especialidades odontológicas	N° endodoncias	100	5.563.300
	N° prótesis instaladas	393	23.346.100
<b>TOTAL COMPONENTE N° 1 (\$)</b>			<b>28.909.400</b>

**TERCERA:**

En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.


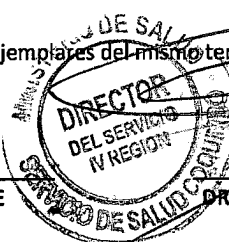
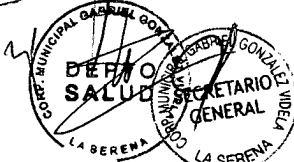

**CUARTA:**

El presente Addendum se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y oficio.

**D. ROBERTO JACOB JURE**  
 ALCALDE  
 MUNICIPALIDAD LA SERENA

**DRA. ANA FARIAS ASTUDILLO**  
 DIRECTORA  
 SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

SAC/MCV/CET/SBM



## CONVENIO PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL

En La Serena a ....., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Directora D. **ANA FARIAS ASTUDILLO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Prat N° 451, La Serena, representada por su Alcalde **D. ROBERTO JACOB JURE**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, artículo 6° del Decreto Supremo N° 59 de 2011 del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

**SEGUNDA:** En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de Odontológico Integral.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 6 de 4 de Enero del 2013, del Ministerio de Salud. Anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

**TERCERA:** El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar todas o algunas de las siguientes componentes del Programa de Odontológico Integral:

- 1) **Componente 1: Resolución de especialidades odontológicas en APS (Endodoncias y Prótesis en APS)**
- 2) **Componente 2: Acercamiento de la atención odontológica en poblaciones de difícil acceso (Clínicas Móviles)**
- 3) **Componente 3: Promoción y prevención odontológica (Apoyo Odontológico CECOSF)**
- 4) **Componente 4: Odontología Integral (Atención odontológica Integral para mujeres y hombres de escasos recursos y Auditorías Clínicas)**



**CUARTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$ 126.215.752** (ciento veintiséis millones doscientos quince mil setecientos cincuenta y dos pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la clausura anterior.

El Municipio se compromete, cuando corresponda, a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio, así como, a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa y en la canasta, que forman parte integrante del presente Convenio.

**QUINTA:** El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META Nº	MONTO (\$) SUBT. 24
Resolución especialidades odontológicas	Nº endodoncias	200	11.126.600
	Nº prótesis instaladas	300	17.782.800
<b>TOTAL COMPONENTE Nº 1 (\$)</b>			<b>28.909.400</b>

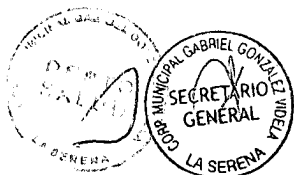
Promoción y prevención odontológica/Apoyo odontológico CECOSF	Nº total de aplicaciones de flúor barniz realizadas en CECOSF en menores de 20 años/ Población menor de 20 años asignada CECOSF	10%	
<b>TOTAL COMPONENTE Nº 3 (\$)</b>			<b>40.592.592</b>

		Nº altas Sernam	Nº altas Junji/Integra	Otras Altas	Total altas MHER	
Odontología Integral	Alta Odontológica Integral para hombres y mujeres de escasos recursos	114		286	400	56.164.400
	Auditorías clínicas al 5% de altas odontológicas integrales MHER	20				549.360
<b>TOTAL COMPONENTE Nº 4 (\$)</b>						<b>56.713.760</b>
<b>TOTAL PROGRAMA (\$)</b>						<b>126.215.752</b>

**SEXTA:** Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (60% - 40%), la 1º cuota contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria y la 2º cuota contra el grado de cumplimiento del Programa.

**SEPTIMA:** El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y el Servicio de Salud Coquimbo.

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.



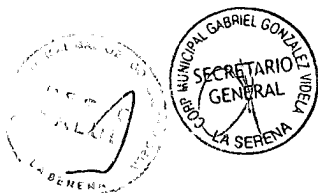
A continuación de acuerdo al siguiente cuadro, se definen las metas para cada componente:

Componente	Estrategia	Indicador	Meta anual
Resolución de especialidades odontológicas en APS	Endodoncia en APS	(Nº total endodoncias piezas anteriores, premolares y molares realizadas en APS/ Nº total de endodoncias comprometidas)*100	100%
	Prótesis en APS	(Nº total prótesis acrílicas realizadas en APS/ Nº total de prótesis acrílicas comprometidas)*100	100%
Acercamiento de la atención odontológica en poblaciones de difícil acceso	Clínicas dentales móviles	(Nº total de urgencia con obturación definitiva realizadas en clínica móvil año actual / Nº consultas de urgencia realizadas en clínica móvil año actual) * 100	20%
Promoción y prevención odontológica	Apoyo odontológico CECOSF	(Nº total de aplicaciones de flúor barniz realizadas en CECOSF año actual en población menor de 20 años/ Población menor de 20 años asignada en CECOSF año actual)*100	10%
Odontología Integral	Atención odontológica Integral para mujeres y hombres de escasos recursos.	(Nº total de altas odontológicas integrales para mujeres y hombres de escasos recursos / Nº total de altas odontológicas integrales comprometidas) *100	100%
	Auditorías clínicas al 5% de las altas odontológicas integrales para mujeres y hombres de escasos recursos	(Nº total de auditorías MHER realizadas / Nº total de auditorías MHER comprometidas) * 100	100%

La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

- **La primera evaluación**, se efectuara con corte al 31 de Agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 40%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento de Metas de Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 40%
40,00%	0%
Entre 35,00% y 39,99%	25%
Entre 30,00% y 34,99%	50%
Entre 25,00% y 29,99%	75%
Menos de 25%	100%



En relación a esto último, las comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de agosto del año correspondiente, podrán optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendrá de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas.

- **La segunda evaluación** y final, se efectuará al 31 de Diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.

La evaluación se realizará en forma independiente para cada Componente del Programa y cada indicador tendrá el mismo peso relativo.

**OCTAVA:** La Municipalidad se obliga a enviar al Servicio, mensualmente, a partir de esta fecha, un informe completo y documentado de la ejecución de las actividades asociadas al presente convenio, que debe ser enviado dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente al informado. Este informe deberá incluir, al menos: estado de avance en la ejecución de las actividades, la individualización del personal contratado para su ejecución, con indicación del establecimiento en donde se desempeñan, profesión u oficio y número de horas contratadas y/o destinadas para los fines señalados; una rendición financiera de la ejecución de los fondos traspasados que señale los medios verificadores utilizados, y cualquier otro antecedente que sea requerido por el Servicio.

El Servicio podrá solicitar a la Municipalidad, datos o informes extraordinarios e impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

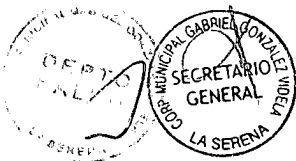
**NOVENA:** El Servicio podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría.

**DECIMA:** Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Servicio descontará de la transferencia regular de atención primaria, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada del Programa objeto de este instrumento, en su caso.

**DECIMA PRIMERA:** El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

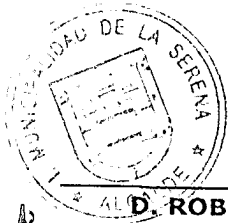
**DÉCIMA SEGUNDA:** El presente convenio rige desde la fecha de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia por las partes, que las actividades a que se refiere este convenio comenzaron a ser otorgadas el 1º de enero de 2013, por razones de buen servicio, atendido lo señalado en los dictámenes N° N°16.037/08 y N° 11.189/08, ambos de la Contraloría General y lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, toda vez que las actividades pactadas que se han realizado desde el 1º de enero del año en curso, han producido y producen consecuencias favorables para las personas y no lesionan derechos de terceros, ya que se trata de un *Programa de Salud de Continuidad* cuya suspensión, hubiese traído aparejada graves perjuicios para la salud de los pacientes beneficiarios legales





**DÉCIMA TERCERA:** El presente convenio se firma en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el de la Municipalidad y los dos restantes en la del Ministerio de Salud Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.



**D. ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**



**DRA. ANA FARIAS ASTÚDILLO**  
**DIRECTORA**  
**SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**

SAC MEV/CET/RM